

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 24 de septiembre de 1993, acordó designar como nueva Entidad gestora a «Iberagentes Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0166).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

29486 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Trabajadores/as de la Administración Local, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1992 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Trabajadores/as de la Administración Local, Fondo de Pensiones», promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 6/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Hispano de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 10 de diciembre de 1992 el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Trabajadores/as de la Administración Local, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

29487 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 de noviembre, y 1 y 3 de diciembre de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 29, 30 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 24, 49, 36, 14, 25, 28.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 4.

Día 30 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 23, 37, 3, 15, 47, 13.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 1.

Día 1 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 6, 20, 25, 15, 29, 42.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 8.

Día 3 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 46, 27, 34, 43, 22, 6.

Número de complementario: 37.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de diciembre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29488 ORDEN de 18 de noviembre de 1993 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda para impartir varios cursos de grado medio.

En atención a las necesidades existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro docente para impartir los siguientes cursos de grado medio:

Cuarto curso de Clarinete.

Sexto curso de Viola.

Octavo curso de Violín.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29489 ORDEN de 19 de noviembre de 1993 por la que se subsana omisión sufrida en la de fecha 3 de septiembre de 1993 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Divino Maestro», de Murcia.

Advertida omisión en la Orden de 3 de septiembre de 1993 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro de Educación Secundaria «Divino Maestro» de Murcia, sito en la avenida de la Fama, número 11,

Este Ministerio, ha acordado la redacción del apartado tercero de la página número 3 de la siguiente forma:

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Educación Infantil «Divino Maestro» podrá funcionar con una capacidad de tres unidades del segundo ciclo y 105 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El Centro de Educación Primaria «Divino Maestro» los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad de seis unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El Centro de Educación Secundaria «Divino Maestro», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 80 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.